



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a diez de abril de dos mil veinticuatro

Oficio IEE-SE-633/2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE.**

Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, por instrucciones de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a usted, con la finalidad de plantear a manera de consulta, diversas cuestiones relacionadas con la producción de la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en los términos siguientes:

**1. Documentación electoral.** En relación con el material para la producción de los "Sobre para votos válidos de la elección" y "Sobre para boleta sobrantes de la elección" para todas las elecciones (diputaciones, ayuntamientos y sindicaturas), el fabricante designado (Talleres Gráficos de México) solicita autorización para utilizar papel couche de 150 g/m<sup>2</sup> blanco, en lugar de Papel Bond 120 g/m<sup>2</sup>; por lo que, dado que la determinación de las especificaciones de los formatos únicos de la documentación electoral, corresponden al Instituto Nacional Electoral, atentamente se solicita indicar a este Instituto lo siguiente:

***¿Es viable autorizar el cambio de material en los términos que señala Talleres Gráficos de México para la producción de los materiales referidos?***

**2. Material electoral.** Respecto de los cancelos o mamparas que se utilizarán en el presente Proceso Electoral, se consulta lo siguiente:

***¿Es imprescindible la utilización de las cortinas de plástico, o su uso es opcional de acuerdo con lo aprobado por cada organismo público local?***

***¿El Instituto Nacional Electoral utilizará cortinas en sus mamparas?***

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de usted.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA**

***"2024, año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0996/2024

Ciudad de México,  
22 de abril de 2024

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al folio del SIVOPLE identificado con el folio **CONSULTA/CHIH/2024/10**, mediante el cual, se recibió el oficio IEE-SE-633-2024, suscrito por el Lic. Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), mediante el cual consulta lo siguiente:

[...]

1. **Documentación Electoral.** En relación con el material para la producción de los "Sobre para votos válidos de la elección" y "Sobre para boleta sobrantes de la elección" para todas las elecciones (diputaciones, ayuntamientos y sindicaturas), el fabricante designado (Talleres Gráficos de México) solicita autorización para utilizar papel couche de 150 g/m<sup>2</sup> blanco, en lugar de Papel Bond 120 g/m<sup>2</sup>; por lo que, dado que la determinación de las especificaciones de los formatos únicos de la documentación electoral, corresponden al Instituto Nacional Electoral, atentamente se solicita indicar a este Instituto lo siguiente:

**¿Es viable autorizar el cambio de material en los términos que señala Talleres Gráficos de México para la producción de los materiales referidos?**

2. **Material electoral.** Respecto de los cancelos o mamparas que se utilizarán en el presente Proceso Electoral, se consulta lo siguiente:

**¿Es imprescindible la utilización de las cortinas de plástico, o su uso es opcional de acuerdo con lo aprobado por cada organismo público local?**

**¿El Instituto Nacional Electoral utilizará cortinas en sus mamparas?**

[...]

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo para hacer del conocimiento del IEE lo siguientes:

Los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C, párrafo primero, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones, entre otras materias, en la impresión de la documentación y producción de los materiales electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva identifica que el papel couché blanco de 150 g/m<sup>2</sup> cuenta con recubrimiento y se destina principalmente a impresos tales como carteles, posters y tarjetas, por lo que, aunque pudiera usarse para imprimir *Sobres para votos válidos* y *Sobres para boletas sobrantes*, se recomienda al IEE analice su costo con respecto al del papel bond de 120 g/m<sup>2</sup>, que resulta idóneo para la impresión de este tipo de sobres.

En relación con la utilización de las cortinas de plástico en los canceles electorales, es importante señalar que el modelo de este material aprobado para el proceso electoral federal en curso **incluye las cortinillas** correspondientes. Asimismo, el diseño y especificaciones técnicas del cancel electoral validadas por esta Dirección Ejecutiva, en los términos de lo dispuesto por el Anexo 4.1, apartado B, numeral 1.4; del Reglamento de Elecciones, deben incluirse las cortinas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

**C.c.p.** **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.-** Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.  
**Mtro. J. Martín F. Faz Mora.-** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.  
**Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.-** Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.-** Director de Estadística y Documentación Electoral. Presente.  
**Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leño.-** Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua. Presente.  
**Mtro. Jesús Rogelio Villalobos Aragón.-** Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua. Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3138492  
HASH:  
F1AC712FEEDA4744772F21D03F7295E081B891244513DA  
926A6C64C4DC34152A

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3138492  
HASH:  
F1AC712FEEDA4744772F21D03F7295E081B891244513DA  
926A6C64C4DC34152A

